

CONSTANCIA SECRETARIAL: A los 5 días del mes de abril de 2021 ingresa al Despacho con traslado de liquidación de crédito en silencio.

República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D. C

Bogotá D. C., veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Radicación 2019-01355ok

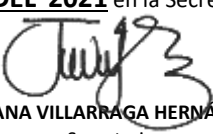
Atendiendo la documental que antecede, el Juzgado **RESUELVE:**

- 1.-Requerir a la ejecutante para que en el término de ejecutoria de este proveído, aclare los abonos realizados por la ejecutada Carolina Trujillo Rodríguez frente a la obligación objeto de recaudo señalando la fecha exacta en que estos fueron realizados, como quiera que en el encabezado de la liquidación allegada al expediente el 22 de febrero de 2021 indica que estos fueron por un total de \$2.020.000 m/cte, no obstante al hacer una suma de los discriminados en la casilla de “ABONOS” del cuadro respectivo, se indica una suma superior.
- 2.-Para los efectos a que haya lugar, téngase en cuenta que el secuestre designado mediante auto del 5 de agosto de 2020 (fl.158), aceptó el cargo de auxiliar de la justicia en que fue designado, tal y como se observa en memorial que obra en documento pdf No. 03.
- 3.- Por Secretaría, remítase el Despacho comisorio emitido en el asunto a la parte actora al correo electrónico señalado para notificaciones judiciales en el escrito de demanda notificacionesprometeo@aecsa.com (f.131) para su trámite respectivo.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

DIANA CAROLINA ARIZA TAMAYO

Jueza

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por estado N° <u>017</u> del <u>26 DE ABRIL DEL 2021</u> en la Secretaría a las 8.00 am  JOHANA VILLARRAGA HERNÁNDEZ Secretaria

Firmado Por:

DIANA CAROLINA ARIZA TAMAYO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 074 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cb14da3580387e9463a39f914371de3e40f3554a6d9ae6396e5a872be316a74
f

República de Colombia



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D. C*

Documento generado en 23/04/2021 05:02:10 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**